

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación de los: **"SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA APITUX"** y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

### **Justificación de criterio de evaluación Binario**

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

### **I. Descripción de los servicios**

El objetivo general del servicio de Asesoría Contable y Administrativa es recopilar, integrar y analizar toda la información posible del ejercicio 2018, como son los documentos correspondientes a los egresos y registros bancarios, estados de cuenta, pagos realizados ante la Federación, etc. Con la finalidad de generar la información para la determinación del IVA acreditable del mismo ejercicio, vigencias y autenticidad de los CFDI.

El servicio de Asesoría Contable y Administrativa constara de las siguientes actividades:

- Análisis de la gestión contable administrativa.
- Integración y archivo de los expedientes de egresos, viáticos y anticipos mensual.
- Revisión de los registros bancarios tanto de ingresos y/o egresos, para la elaboración de las conciliaciones bancarias.
- Realizar papel de trabajo con información detallada mensual de gastos pagados, viáticos y comprobaciones de anticipos y/o gastos efectuados, para corroborar el importe del IVA pagado (egresos) y con ello contar con información exacta para los auditores externos.
- Verificación de autenticidad y vigencia de las facturas en el módulo del SAT y organización en las carpetas electrónicas para el resguardo de los XML y PDF para atención a requerimiento de la SHCP.

### **II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

- a) Plazo: El servicio tendrá una vigencia a partir del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018.

b) Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

### **III. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. Marco Antonio Zamora Gómez
2. Ángel Solís Sánchez
3. Nalleli Sierra Solís

### **IV. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **V. Monto de la contratación**

El monto total es de \$135,000.00 (Ciento Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) Sin IVA y menos retenciones, dicho monto será cubierto en seis exhibiciones.

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2018 por \$135,000.00 (Ciento Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) Sin IVA y menos retenciones con cargo a la partida 33104.

<b>Ejercicio</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$135,000.00	\$135,000.00
<b>Partida: 33104</b>		

### **VI. Forma de pago.**

El monto total se pagará en 6 exhibiciones mensuales de \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Sin IVA y menos retenciones, entregando informes relativos de las actividades correspondientes y a los 20 días hábiles posteriores, contra entrega de factura, una vez que entregue a esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

## VII. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: **Ángel Solís Sánchez** Con domicilio [REDACTED]

## VIII. Acreditación de los criterios de excepción

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) ECONOMÍA.- Con la contratación "**SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA APITUX**", genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.
- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato del "**SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA APITUX**", promueve que la entidad esté en posibilidad instrumentar los cambios organizacionales autorizados por la Secretaría de la Función Pública;
- c) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUX..
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 12 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rubén Luciano Rivera Villa**  
**Subgerente de Administración**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**